



Concejo Municipal de Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1
R.A.M. 391/15

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE No. 391/15

Sucre, 19 de Octubre de 2015

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, en fecha 13 de octubre de 2015 en Sesión de la Comisión Autónoma y Legislativa el Presidente de la Comisión Abogado Pablo Arizaga Ruiz, instruyo la socialización sobre la Carta Orgánica Municipal, el Estado y avance ante el Tribunal Constitucional para su declaratoria por lo que en una reunión llevada a cabo en día lunes 12 de octubre del presente con los representantes y pobladores del Distrito 8 se decidió realizar un taller tomando los antecedentes ya mencionados dicha actividad se llevara a cabo en el teatro 3 de febrero el día sábado 24 de octubre del presente, en cargando para el efecto a la Comisión Autónoma legislativa del Concejo Municipal de Sucre.

Que, el art. 283 de la Constitución Política del Estado señala, "El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo presidido por la Alcaldesa o Alcalde"

Que, el art. 302 inciso I considera como competencias exclusivas de los Gobiernos Municipales Autónomos en su numeral 1 Elaborar su Carta Orgánica Municipal de acuerdo a los procedimientos establecidos en la Constitución Política del Estado y la Ley.

Que, el artículo 61 de la Ley Marco de Autonomías y descentralización inciso III señala que la Carta Orgánica, que corresponde a la autonomía municipal es la norma a través de la cual se perfecciona el ejercicio de su autonomía y su elaboración es potestativa. En casa de hacerlo, es el concejo municipal el que sin necesidad de referendo por la autonomía, seguirá el procedimiento establecido por Ley.

Que, la Ley del Inicio del Proceso Legislativo Autónomo Municipal 001/2011 en su art. 6 dispone "A partir de la publicación de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONOMICA", "ORDENANZA AUTONOMICA MUNICIPAL" y RESOLUCIÓN AUTONOMICA MUNICIPAL" las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración."

Que, por todo lo precedentemente desarrollado se ve la necesidad de llevar adelante el Taller de la Carta Orgánica Municipal en coordinación con los representantes y pobladores del Distrito 8.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Artículo 1º.- Se resuelve llevar adelante el Taller de socialización de los contenidos y Proceso de Control de Constitucionalidad del Proyecto de Carta Orgánica Municipal de Sucre, autorizando a la Comisión Autónoma y Legislativa Municipal, organizar y ejecutar el presente Taller, en coordinación con los ciudadanos del Distrito 8 del Municipio de Sucre, en el que deberán participar también los Concejales, Asesores de la Comisión Autónoma Legislativa del H. Concejo Municipal, bajo las siguientes bases:

III.- DESARROLLO DEL TALLER.-

Lugar: "Instalaciones del Teatro 3 de febrero" Calle Arenales

Fecha: Sábado 24 de octubre 2015

S.O. 109/15
Inf. N° 140 (C.A.L.)
Fjs
CC/c Archivo S.A.H.C.M.S. AS- J.L.P.



Concejo Municipal de Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
R.A.M. 391/15

Hora: 09:00 a 16:00
Expositor: Abogado Walter Pablo Arizaga Ruiz
Asesores de la Comisión Autónoma y Legislativa
Temario: TALLER DE SOCIALIZACION "CARTA ORGANICA MUNICIPAL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SUCRE"
Participantes: Concejales y Concejales
Asesores de la Comisión Autónoma y Legislativa.
No. de Participantes: 90 personas

Artículo 2º.- Se declara en comisión a los miembros del Equipo de asesores de la Comisión Autónoma Legislativa del H. Concejo Municipal.

Artículo 3º.- Se instruye el cumplimiento de la presente resolución a la Directiva del H. Concejo Municipal de Sucre.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. Santiago Vargas Beltrán
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Arq. Efraín Balcera Flores
CONCEJAL SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL